

ORDENANZA N° 1.800

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Impónese a las Calles, ubicadas en el lugar de emplazamiento del plan de vivienda denominado de "**Los Diez**", (Circunscripción I- Sección E- Manzana 194) con los nombres siguientes:

- a) Hermosa Calle: a la arteria central que corre de Norte a Sur, nace en Avenida Ramírez de Velasco y concluye al pie del Cerro colindante.
- b) Calle de Las Estrellas: a la ubicada en el lateral Oeste, que corre de Sur a Norte y se extiende desde Avenida Ramírez de Velasco hasta el pie del Cerro colindante.
- c) Calle del Viento: a la ubicada en el lateral Este, corre de Sur a Norte, nace en Avenida Ramírez de Velasco y se extiende hasta Cerro colindante.
- d) Calle de la Esperanza: a la que corre con orientación Este a Oeste, nace en calle de Las Estrellas y se extiende hasta calle Del Viento.
- e) Calle de Las Flores: a la que nace en calle de Las Estrellas y culmina en calle Del Viento.
- f) Calle Del Sol: a la que nace en calle de Las Estrellas y se extiende hasta calle del Viento.
- g) Calle Del Río: a la que nace en calle de Las Estrellas y se extiende hasta calle del Viento.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Secretaria Deliberativa-

a.d